



T01413

2022-10-3-0004850

DC/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 OCT 2023

VISTO: el procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 2/2018 para el "*Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 - Ruta N° 11 y Ruta N° 11 By Pass a la ciudad de San José de Mayo*", Circuito N° 7, tramitado en el marco regulatorio de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 de Contratos de Participación Público Privada, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 51/2019, de 28 de enero de 2019, se adjudicó en forma provisional al oferente CONSORCIO SAN JOSÉ integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A., la Licitación Pública Internacional N° 2/2018;-----

II) que no se interpusieron recursos administrativos contra la Resolución del Poder Ejecutivo N° 51/2019, de 28 de enero de 2019;-----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2388/2020, de 2 de diciembre de 2020, no formuló observaciones a la adjudicación definitiva propuesta;-----

IV) que en consecuencia el Poder Ejecutivo por Resolución N° 271/2020, de 15 de diciembre de 2020, adjudicó en forma definitiva a GRUPO SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA la Licitación Pública Internacional N° 2/2018, autorizando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la elaboración y firma del Contrato de Participación Público Privada;-----

V) que con fecha 21 de diciembre de 2020, se procedió a la firma del Contrato de Participación Público Privada entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y GRUPO SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

VI) que el Poder Ejecutivo por su Resolución N° 123/2021, de 10 de mayo de 2021, autorizó la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 21 de diciembre de 2020, eliminándose nueve rotondas de la obra y su sustitución por retornos, manteniéndose vigente en todos los demás aspectos el Proyecto Ejecutivo aprobado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y dando nueva redacción a la Cláusula 5.1 del Contrato referido precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Resultado VI) de la referida Resolución;-----

VII) que el 1° de junio de 2021, las Partes procedieron a otorgar la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 21 de diciembre de 2020, con el alcance y contenido autorizado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/2021, de 10 de mayo de 2021;-----

VIII) que en esta oportunidad, las Partes acuerdan una modificación del precitado Contrato y su modificación de 1° de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en su Cláusula 20.2, con el propósito de modificar ciertas características de la obra en cuanto a la modificación del perfil de la Ruta N° 3 a uno tipo urbano en el atravesamiento de Villa María con la inclusión de una rotonda en Camino Rincón del Pino, la inclusión de una rotonda a ubicarse en Ruta N° 3 en 78km387 para el mejoramiento de maniobras de tránsito de vehículos pesados, y para la inclusión de obras complementarias a ser ejecutadas durante el plazo del Contrato para el mejoramiento de los niveles de servicio y seguridad de los usuarios en Ruta N° 3 que pudieran ser necesarias,



así como ejecutar acciones que pudieran necesitarse debido a la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de San José de Mayo, Departamento de San José, manteniéndose vigente en todos los demás aspectos el Proyecto Ejecutivo aprobado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y en cuanto al precio de la oferta por el cual se sustituye la Cláusula 5.1 del Contrato de Participación Público Privada, la que quedará redactada de la siguiente forma: “5.1. PRECIO DE LA OFERTA - El Contratista ofertó por la ejecución del presente Contrato el precio de UI 1.692.606.163,57 (unidades indexadas mil seiscientos noventa y dos millones seiscientos seis mil ciento sesenta y tres con cincuenta y siete centésimas) incluyendo leyes sociales y sin incluir IVA, suma en valores corrientes de las componentes A, B y C, asociadas a las componentes base con los coeficientes f_1 , f_2 y f_3 de la forma estipulada en el Pliego. La Contratista se compromete a ejecutar el presente Contrato con sus modificaciones contractuales, de acuerdo a la siguiente proposición:

	Componente A	Componente B	Componente C
Monto Base	687.856.388,03	33.611.758,00	161.316.463,00
Monto Base x f_1	1.373.125.951,19	51.694.883,80	267.785.328,58

El coeficiente f_1 de la Componente A base de modificación de contrato de fecha 1° de junio de 2022 (655.089.939,71 U.I.) es 2.

El coeficiente f_1 de la Componente A base de las obras de la presente modificación de contrato (32.766.448,32 U.I.) es 1.921052632. No corresponde incremento en los valores de las componentes B y C. Los valores para la aplicación de la fórmula de ajuste paramétrico de la componente C, elegidos por el Contratista en su Oferta son: $q_1=0,70$, $q_2=0,20$, $q_3=0,10$. El

valor G para la aplicación de la fórmula de ajuste de la componente A establecido en la Cláusula 19.1 del Pliego resultó en $G=1,0077$. El cálculo del monto anual a percibir por el Contratista en concepto de contraprestación se llevará a cabo de acuerdo a lo fijado en el Anexo III del PCA.”;-----

CONSIDERANDO: **I)** que la precitada modificación del Contrato de Participación Pública Privada, fue informada en forma favorable por la Unidad de Proyecto de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 39, 47 y 48 de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 y en los artículos 7, 66 y 71 del Decreto N° 17/012, de 26 de enero de 2012;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por su Resolución N° 2434/2023, de 6 de setiembre de 2023, no formuló observaciones a la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 21 de diciembre de 2020 y su modificación contractual de 1° de junio de 2021;-----

ATENCIÓN: a los fundamentos relacionados y a lo dispuesto en la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, en el Decreto N° 17/012, de 26 de enero de 2012, en el Decreto N° 280/012, de 24 de agosto de 2012, en el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 21 de diciembre de 2020, celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y GRUPO SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA - “Diseño,

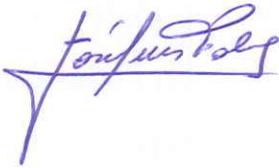


construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 - Ruta N° 11 y Ruta N° 11 By Pass a la ciudad de San José de Mayo”, Circuito N° 7, Licitación Pública Internacional N° 2/2018, y su modificación contractual de 1° de junio de 2021, referidas a ciertas características de la Obra en cuanto a la modificación del perfil de la Ruta N° 3 a uno tipo urbano en el atravesamiento de Villa María con la inclusión de una rotonda en Camino Rincón del Pino, la inclusión de una rotonda a ubicarse en Ruta N° 3 en 78km387 para el mejoramiento de maniobras de tránsito de vehículos pesados, y para la inclusión de obras complementarias a ser ejecutadas durante el plazo del Contrato para el mejoramiento de los niveles de servicio y seguridad de los usuarios en Ruta N° 3 que pudieran ser necesarias, así como ejecutar acciones que pudieran necesitarse debido a la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de San José de Mayo, Departamento de San José, manteniéndose vigente en todos los demás aspectos el Proyecto Ejecutivo aprobado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a dar nueva redacción a la Cláusula 5.1 del Contrato referido precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Resultando VII) de la presente Resolución.-----

2°.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a firmar la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 21 de diciembre de 2020 y su modificación contractual de 1° de junio de 2021.-----

3°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar a

GRUPO SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA, realizar las inscripciones pertinentes y para el cumplimiento y ejecución del Contrato de Participación Público Privada y la presente modificación.-----



LACALLE POU LUIS